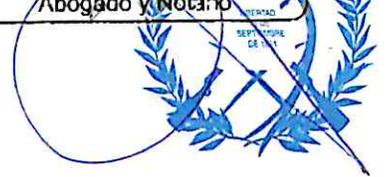




Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes  
 Departamento de Totonicapán.  
 3ra. avenida 4-24 zona 1.

LICENCIADO  
 Gustavo Adolfo Silvestre Reyes  
 Abogado y Notario



Contrato No. 09-2024

Mejoramiento Camino Rural Sector Los Chunes Paraje Chotzague San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 09-2024 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-808-22-001 Y LA EMPRESA: PROYMAC DE GUATEMALA.**

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a Cuatro días del mes de Julio de dos mil Veinticuatro, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Ochenta y siete Mil Setecientos diez Millones Ochocientos cincuenta Mil Ochocientos Ocho (1987 71085 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y Cuatro años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023) de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo número: cero Cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta Municipalidad, para celebrar el



**PROYMAC DE GUATEMALA**  
 Avenida salida a Olintepeque Zona 6, Quetzaltenango  
 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD  
 VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN  
 ALQUILER DE MAQUINARIA

*[Handwritten signature]*

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

*Mejoramiento Camino Rural Sector Los Chunes Paraje Chotzague San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.*

*Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Cotizaciones del proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS CHUNES PARAJE CHOTZAGUE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN número Cero Nueve Guion Dos Mil Veinticuatro (09-2024) punto Tercero, de fecha Dieciocho de Junio del año dos mil Veinticuatro (18/06/2,024) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto OCTAVO del Acta No. 33-2024 de Sesión Extraordinaria, de fecha Tres de Julio del año dos mil Veinticuatro (03/07/2,024); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: PROYMAC DE GUATEMALA, ubicada en Calle 10 5-98 Zona 6 Quetzaltenango, Guatemala, referente al proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS CHUNES PARAJE CHOTZAGUE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte: El Representante Legal ciudadano: Luis Carlos Natareno Perez, de 28 años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en la Calle 10 5-98 Zona 6 Quetzaltenango, Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación –DPI CUI NO.- Tres Billones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Un Mil Cero Catorce (3468 85140 1014) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa: PROYMAC DE GUATEMALA, con Patente de Comercio número: Dieciséis Mil Ochocientos Catorce (16814) Registro Numero: Setecientos Noventa Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco (790475) Folio Número: Quinientos Veinte (520), Libro Número: Un mil Cinco (1005), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres (156833); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Cien*



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes  
Departamento de Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.

LIGENCIADO  
Gustavo Adolfo Silvestre Reyes  
Abogado y Notario

2/5

Contrato No. 09-2024

Mejoramiento Camino Rural Sector Los Chunes Paraje Chotzague San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Veintiséis (100477526), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado -RGAE- Folio No. 74284, del libro de inscripciones registro No. 10731 del libro de Registro de Proveedores, en estatus

HABILITADO y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto

celebramos CONTRATO de acuerdo a las siguientes Cláusulas; PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotizaciones llevado a cabo por la Junta de Cotización de esta Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,

departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-

2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Cotizaciones adjudicó a la empresa: PROYMAC DE GUATEMALA, el proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL

SECTOR LOS CHUNES PARAJE CHOTZAGUE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPAN según acta de adjudicación de la Junta de Cotizaciones en su Punto TERCERO. Acta No. 09-2024 de fecha Dieciocho de Junio del año 2024, así como su Aprobación

mediante Acuerdo Municipal según Punto OCTAVO del Acta No. 33-2024 de fecha Tres de Julio del año dos mil veinticuatro (03/07/2,024) Sesión Extraordinaria y cumpliendo los tiempos de conformidad al Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 2 y 3 del

Artículo 2 de la Reforma al Reglamento 147-2021. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar los trabajos del proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS CHUNES PARAJE CHOTZAGUE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPAN MANO DE OBRA CALIFICADA Y

MATERIALES, trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este trabajo el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

PROYMAC DE GUATEMALA  
Avenida salida a Olimpeque Zona 6, Quetzaltenango  
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD  
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN  
ALQUILER DE MAQUINARIA



Handwritten signature in blue ink

*Mejoramiento Camino Rural Sector Los Chunes Paraje Chotzague San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.*

No.	RENGLÓN DE TRABAJO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO EN LETRAS	TOTAL DEL RENGLO	COSTO EN LETRAS
1	TRABAJOS PRELIMINARES	899.80	M2	8.00	OCHO QUETZALES EXACTOS	Q 6,998.40	SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS
2	CORTE DE CAJUELA Y REACONDICIONAMIENTO DE LA SUBRASANTE ±0.30 METROS.	899.80	M2	55.05	CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON CERO CINCO CENTAVOS	Q 47,882.49	CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS
3	COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR ±0.15 METROS	845.00	M2	63.88	SESENTA Y TRES QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS	Q 53,978.60	CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS
4	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.40*0.10 METROS	247.00	M	147.66	CIENTO CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS	Q 36,472.02	TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON CERO DOS CENTAVOS
5	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO ±0.15 METROS	645.00	M2	364.05	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON CERO NUEVE CENTAVOS	Q 333,006.05	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEIS QUETZALES CON CERO CINCO CENTAVOS
6	CORTE Y SELLO DE JUNTAS	404.50	M	27.30	VEINTISIETE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS	Q 11,042.85	ONCE MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS
7	APLICACIÓN DE PINTURA EN BORDILLOS Y LINEA CENTRAL	66.70	M2	104.40	CIENTO CUATRO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS	Q 9,051.48	NUEVE MIL CINCUENTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS
8	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	778.11	SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON ONCE CENTAVOS	Q 778.11	SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON ONCE CENTAVOS
COSTO TOTAL DEL PROYECTO						Q 499,170.00	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA QUETZALES EXACTOS

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO:** *El valor del presente contrato asciende a la suma de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.499,170.00). El costo del proyecto será financiado y pagadero en forma bipartita Correspondiente al Convenio de ejecución de Obra No. 01-2024 de fecha 20/05/2024 entre: El Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE–, de la siguiente manera: a) Con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado del presente ejercicio fiscal vigente, a través del Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE–, con la cantidad de: Cuatrocientos Noventa y cuatro Mil Quetzales Exactos (Q.494,000.00), b) La Unidad Ejecutora Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, con fondos del Renglón 331 fuente 31-0101-0004, 331 21-0101-0001, en la cual aportaría la cantidad de: Seis Mil Quetzales Exactos (Q.6,000.00) ya que por razones de encontrar variación, el nuevo aporte Municipal es por la cantidad de: Cinco Mil Ciento Setenta Quetzales Exactos (Q.5,170.00); teniendo como costo total el presente contrato de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.499,170.00). erogaciones que se cargaran al renglón específico del presupuesto Municipal, en vigencia; **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) ANTICIPO: se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la ley y 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de: NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.99,834.00), b) los pagos siguientes se realizarán conforme estimaciones y avances físicos de la obra, según Artículo 59 de la Ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Ley No. 57-92 y 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021 debiendo*



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes  
 Departamento de Totonicapán.  
 3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 09-2024

Mejoramiento Camino Rural Sector Los Chunes Paraje Chotzague San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

amortizar el 20% de anticipo en cada pago; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por la Supervisión Municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago se hará, al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y finalizando con la respectiva

Acta de Liquidación de Obras. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago AL CONTRATISTA, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social I.G.S.S. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** EL CONTRATISTA está obligado a

iniciar los trabajos del proyecto después de cumplir con los requisitos de aprobación del contrato y tramitar en la Contraloría General de Cuentas (bitácora Electrónica) el cual se compromete a entregar la obra en un plazo de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los

trabajos en el plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021. **QUINTA: LO**

**RELATIVO AL COHECHO:** Yo EL CONTRATISTA: Luis Carlos Natareno Perez, Representante Legal de la Empresa PROYMAC DE GUATEMALA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010.

Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. **SEXTA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE**

**OBRAS:** Yo EL CONTRATISTA: Luis Carlos Natareno Perez, Representante Legal de la Empresa PROYMAC DE GUATEMALA, manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No.

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



**PROYMAC DE GUATEMALA**  
 Avenida salida a Olimpeque Zona 6, Quetzaltenango  
 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD  
 VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN  
 ALQUILER DE MAQUINARIA

*[Handwritten signature]*

*Mejoramiento Camino Rural Sector Los Chunes Paraje Chotzague San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.*

147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) *Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberá corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.*

**SÉPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** *Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido.*

**OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** *a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la Ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de Ley. d) EL CONTRATISTA queda también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-".*

**NOVENA: GARANTÍAS:** *EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la Ley de Contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación*



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,  
Departamento de Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 09-2024

Mejoramiento Camino Rural Sector Los Chunes Paraje Chotzague San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. Todas estas garantías en base al Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021.

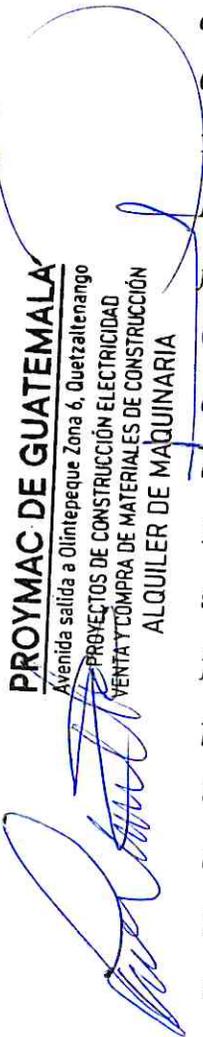
**DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo los pagos en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:**

**DECLARACIÓN JURADA: EL REPRESENTANTE LEGAL:** Luis Carlos Natareno Perez, en su calidad de Representante Legal de la empresa PROYMAC DE GUATEMALA, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el inciso 10 del Artículo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Comisión de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales, Supervisor de Obras, Contraloría General de Cuentas, Equipo técnico del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, equipo técnico de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, EL

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



PROYMAC DE GUATEMALA  
Avenida salida a Olintepeque Zona 6, Quetzaltenango  
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD  
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN  
ALQUILER DE MAQUINARIA

*Mejoramiento Camino Rural Sector Los Chunes Paraje Chotzague San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.*

CONTRATISTA entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del Reglamento. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias.

a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:**

Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán con dirección en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y EL CONTRATISTA en Calle 10 5-98 Zona 6 Quetzaltenango, Guatemala, dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa PROYMAC DE GUATEMALA.

**DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA de conformidad con las

Leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país. **DÉCIMA SEPTIMA:**

**APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Así también la empresa PROYMAC DE GUATEMALA, presentar autentica del presente contrato y timbres por la cantidad adjudicada de ingeniería firmados y sellados. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:**

Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constanding el presente contrato de 09 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.-----

PROYMAC DE GUATEMALA  
 Avenida salida a Olintepeque Zona 6, Quetzaltenango  
 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD  
 VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN  
 ALQUILER DE MAQUINARIA  
 Q. 100.00

PROYMAC DE GUATEMALA  
 Avenida salida a Olintepeque Zona 6, Quetzaltenango  
 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD  
 VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN  
 ALQUILER DE MAQUINARIA  
 Q. 100.00

PROYMAC DE GUATEMALA  
 Avenida salida a Olintepeque Zona 6, Quetzaltenango  
 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD  
 VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN  
 ALQUILER DE MAQUINARIA  
 Q. 100.00

PROYMAC DE GUATEMALA  
 Avenida salida a Olintepeque Zona 6, Quetzaltenango  
 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD  
 VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN  
 ALQUILER DE MAQUINARIA  
 Q. 100.00

PROYMAC DE GUATEMALA  
 Avenida salida a Olintepeque Zona 6, Quetzaltenango  
 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD  
 VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN  
 ALQUILER DE MAQUINARIA  
 Q. 100.00



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,  
 Departamento de Totonicapán.  
 3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 09-2024

Mejoramiento Camino Rural Sector Los Chunes Paraje Chotzague San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

*[Signature]*  
 Pedro Araél Pérez Ruano  
 Alcalde Municipal

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán

*[Signature]*  
 Luis Carlos Natareno Pérez  
 Representante Legal  
 PROYMAC DE GUATEMALA

*[Signature]*  
 Wayner Patricio Aytún Pérez  
 Secretario Municipal

**PROYMAC DE GUATEMALA**  
 Avenida salida a Olintepeque Zona 6, Quetzaltenango  
 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD  
 VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN  
 ALQUILER DE MAQUINARIA

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, a los Cuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO y LUIS CARLOS NATARENO PEREZ. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal –DPI- Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Luis Carlos Natareno Pérez, Identificado con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Tres Billones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Un Mil Cero Catorce (3468 85140 1014) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Dooy fe.

*[Signature]*  
 Pedro Araél Pérez Ruano  
 Alcalde Municipal  
 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán

*[Signature]*  
 Luis Carlos Natareno Perez  
 Representante Legal  
 PROYMAC DE GUATEMALA

*[Signature]*  
 Wayner Patricio Aytún Pérez  
 Secretario Municipal

**PROYMAC DE GUATEMALA**  
 Avenida salida a Olintepeque Zona 6, Quetzaltenango  
 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD  
 VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN  
 ALQUILER DE MAQUINARIA

LICENCIADO  
 Gustavo Adolfo Silvestre Reyes  
 Abogado y Notario

ANTE MI:

*[Signature]*  
 Pedrito Pérez  
 Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

